



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de abril de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 431-2010-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2010, Resolución Administrativa N° 098-2011-CE-PJ, del 16 de marzo de 2011, Resolución Administrativa N° 000041-2025-P-CSJLI-PJ, del 20 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima tiene la responsabilidad de dirigir la política interna del distrito judicial de su competencia, dictando las medidas administrativas necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las funciones, actividades y fines institucionales, en aras de optimizar la atención al usuario y el correcto ejercicio de la administración de justicia.

Segundo. - Mediante Resolución Administrativa N° 431-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 009-2010-CE-PJ, denominada "Normas que regulan las visitas de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia conjuntamente con los Jefes de las Oficinas de Administración Distrital", cuyo objetivo es proporcionar atención oportuna a las necesidades de los órganos jurisdiccionales identificadas durante las visitas a las sedes judiciales, promoviendo la mejora de su desempeño operativo y administrativo.

Tercero. – En el marco de lo señalado en el considerando anterior, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución Administrativa N° 000041-2025-P-CSJLI-PJ, autorizó la programación de visitas a los órganos jurisdiccionales y administraciones de diversas sedes, a fin de garantizar una atención oportuna y directa, conforme al siguiente detalle:

SEDE	FECHA	ESPECIALIDAD
Iquitos	27/01/2025	Penal
Carlos Zavala Loayza	28/01/2025	Penal
Anselmo Barreto León	29/01/2025	Penal
Surco - Penales	30/01/2025	Penal
El Progreso	31/01/2025	Penal
Alimar	31/01/2025	Penal
Unidad de Flagrancia	31/01/2025	Penal

Cuarto. – En dichas visitas, esta Presidencia realizó una atención directa a los órganos jurisdiccionales bajo la modalidad de "Directorio Itinerante", consistente en desplazarse físicamente a las sedes judiciales para interactuar directamente con los jueces y juezas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Durante estas visitas, participaron diversos miembros del equipo de gestión de la Corte, como: El Gerente de Administración Distrital, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, y el Coordinador de Informática, con el propósito de conocer y atender de primera mano los requerimientos de los órganos jurisdiccionales y buscar soluciones inmediatas a sus necesidades.

Quinto. - Se entiende por “Directorio Itinerante” el proceso mediante el cual la Presidencia de la Corte, junto con su equipo de gestión (técnico y administrativo), visita de manera periódica las diferentes sedes judiciales para brindar atención directa a los órganos jurisdiccionales, evaluando sus necesidades logísticas, administrativas y operativas, y generando soluciones concretas para mejorar su funcionamiento y eficiencia.

Sexto. - En este contexto, se llevaron a cabo más visitas bajo el modelo del “Directorio Itinerante” en las fechas 15 de enero, 03, 04 y 07 de abril de 2025, atendiendo diversas especialidades jurisdiccionales, como los Juzgados Constitucionales, Juzgados Civiles Transitorios, Salas y Juzgados Contenciosos Administrativos, así como Salas y Juzgados de Familia de esta Corte Superior.

Séptimo. - Durante todas estas visitas, esta Presidencia emitió disposiciones mediante resoluciones administrativas, proveídos, memorandos y oficios, tanto a dependencias del Poder Judicial como a otras entidades externas, tales como la Policía Nacional del Perú, Gobiernos locales, entre otras, con el objetivo de dar respuestas concretas y oportunas a las problemáticas identificadas, garantizando una mejor coordinación y gestión interinstitucional para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

Octavo. - Como parte del plan de trabajo de la actual gestión, la implementación del “Directorio Itinerante” ha fortalecido el contacto directo entre la Presidencia de la Corte Superior de Justicia y los jueces, promoviendo un ambiente colaborativo y eficiente que responde a las necesidades y particularidades de las sedes judiciales, alineado con los objetivos institucionales para el presente período.

Noveno. - Entre las ventajas del modelo de “Directorio Itinerante” se destacan los siguientes aspectos:

- **Flexibilidad:** Permite al Directorio acudir directamente a la sede judicial donde se han identificado problemáticas que impiden el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.
- **Reducción del factor horas/hombre:** La visita del Directorio itinerante elimina la burocracia que se generaría al intentar resolver las necesidades de los despachos, asegurando una solución directa y eficaz. Esto se traduce en mayor satisfacción y productividad.
- **Acceso a servicios y recursos básicos:** La visita del Directorio a sedes con carencias urgentes permite escuchar, atender y resolver los conflictos, garantizando los recursos necesarios para la labor profesional de los magistrados y servidores judiciales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

- **Capacidad de gestión:** El Directorio Itinerante permite observar de forma directa el nivel de gestión administrativa dentro de la Corte Superior de Justicia de Lima, lo que facilita la atención inmediata de los requerimientos de las diversas especialidades en las diferentes sedes.
- **Concertación:** El Directorio Itinerante genera un mayor acercamiento con los magistrados, quienes deben contar con los recursos adecuados para brindar un servicio de justicia eficiente y de calidad a la ciudadanía.

Décimo. – Que, habiendo culminado las visitas mencionadas y con el objetivo de continuar asegurando el adecuado desarrollo de las actividades en los órganos jurisdiccionales, se hace necesario implementar esta modalidad de trabajo de manera continua durante el periodo 2025-2026, con el fin de garantizar la atención directa y personalizada a los requerimientos administrativos y operativos de los jueces y juezas, lo que repercutirá de manera positiva en la calidad y eficiencia de los servicios judiciales prestados a la ciudadanía.

Decimo Primero. - En virtud de los considerandos anteriores, esta Presidencia considera necesario continuar con las visitas judiciales mediante la implementación del modelo de “Directorio Itinerante”, dado los resultados positivos que se han evidenciado en la mejora del acercamiento directo con los jueces y juezas, lo cual permite una atención oportuna y eficaz a sus necesidades logísticas, administrativas y operativas. Estas visitas se han consolidado como una herramienta estratégica para garantizar el normal desarrollo de las funciones de los órganos jurisdiccionales, facilitando la resolución de problemáticas inmediatas y favoreciendo la eficiencia en la administración de justicia.

En uso de las facultades conferidas por los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **IMPLEMENTAR** la atención directa de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante los “**Directorios Itinerantes**” **durante el periodo 2025-2026**, como una herramienta permanente de gestión para atender las necesidades logísticas, administrativas y jurisdiccionales de las diversas sedes judiciales de la Corte Superior de Lima.

Artículo Segundo. – **APROBAR**, con eficacia anticipada, como parte de la programación aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000041-2025-P-CSJLI-PJ, las visitas judiciales realizadas durante el primer trimestre del año 2025 a las siguientes especialidades, las cuales se llevaron a cabo mediante el “Directorio Itinerante”:

SEDE	FECHA	ESPECIALIDAD
Alzamora Valdez	15/01/2025	Constitucionales
Alzamora Valdez	03/04/2025	Civiles Transitorios





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Mansilla Novella	04/04/2025	Contencioso Administrativo
Alzamora Valdez	07/04/2025	Familia

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2010-CE-PJ, presente, dentro del **plazo de tres (03) días hábiles**, el plan de visitas a los órganos jurisdiccionales restantes para el presente año, a fin de conocer y atender sus necesidades a través del “**Directorio Itinerante**”, garantizando así el normal desarrollo de las funciones de los órganos jurisdiccionales y la adecuada atención a sus requerimientos.

Artículo Cuarto. - **PONER** en conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Oficina de Imagen y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ
Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

